



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Naturaleza: Acción de tutela.
Radicado: 11-001-03-15-000-2024-02120-00
81-001-33-33-003-2024-00058-00. (radicado principal)
Accionante: Adriana Roció Hortua Suárez y otros
Accionada: Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y otros.
Providencia: **Auto que concede impugnación**

Adriana Roció Hortua Suárez y otros, actuando mediante apoderado judicial, presentaron acción de tutela contra de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la educación, igualdad, seguridad jurídica, principio de legalidad, merito, confianza legítima y buena fe.

El 24 de mayo del 2024 se profirió sentencia de primera instancia, la cual fue notificada el 27 de mayo de la anualidad¹. Dentro del término legal dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el doctor Jalil Alejandro Magaldi Serna, actuando en representación de los accionantes, presentó escrito de impugnación al fallo de tutela². Por tanto, de conformidad con lo establecido en la mencionada norma jurídica, se concederá la impugnación presentada.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca,

DECIDE

PRIMERO: CONCEDER ante el Tribunal Administrativo de Arauca, la impugnación interpuesta por la parte accionada en contra de la sentencia de tutela proferida el 24 de mayo de 2024.

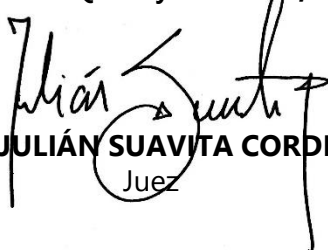
SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito y eficaz la presente decisión a las partes interesadas.

TERCERO: ORDENAR a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, y a la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, en **un término no superior a cinco (5) horas, contadas a partir de la notificación de lo aquí dispuesto**, procedan a i) notificar de manera electrónica de todos los participantes admitidos al concurso de méritos de la Convocatoria 27, y ii) realizar en el micrositio dispuesto para notificaciones relacionadas con la convocatoria N.º 27, la respectiva publicación del presente tramite; iii) allegar las respectivas constancias notificación efectiva al despacho, en formato pdf. Esto en el entendido, que dichas entidades tienen sistematizado dentro de sus bases de datos, las direcciones electrónicas de los más de tres mil aspirantes a la prueba, a quienes pueden remitir directamente todos los anuncios que se generen dentro de la subfase del curso concurso de la Convocatoria 27. Lo anterior, en aplicación de los principios de publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; y iv) aportar toda la información de notificaciones judiciales de los concursantes, a efectos de verificar por Secretaría que la notificación del presente tramite se ha realizado en debida forma a todos y cada uno de los convocados.

CUARTO: ORDENAR la remisión del expediente de manera inmediata, a la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca, para que realice el reparto correspondiente ante el superior, advirtiendo que el presente asunto se encuentra acumulado con radicado principal 81-001-33-33-003-2024-00058-00, del que se profiriera sentencia el día 8 de mayo de 2024, y fuera asignado el conocimiento de su impugnación, al despacho 003 del Tribunal Administrativo de Arauca, del cual es titular la magistrada Lida Yanette Manrique Alonso.

QUINTO: REALIZAR los registros pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JOSÉ JULIÁN SUAVITA CORDERO
Juez

¹ Ords 70 y 71 del ED CE 2024-02120.

² Ord 72 del ED CE 2024-02120.